
POR LA CUAL SE EXIGE VÍA CMC, AL PRESIDENTE DEL BRASIL, JAIR BOLSONARO, A CUMPLIR EL TRATADO DE ASUNCIÓN Y A AUTORIZAR EL INMEDIATO ENVÍO DE 50 RESPIRADORES ADQUIRIDOS Y PAGADOS POR EL ESTADO PARAGUAYO E ILEGALMENTE RETENIDOS EN EL BRASIL.

VISTO

Que el Estado Paraguayo adquirió 50 (cincuenta) respiradores para asistir a los afectados por el coronavirus y que incluso ya realizó el pago correspondiente, a una empresa del Brasil, pero que la operación no se pudo realizar hasta ahora debido a la vigencia de la Ordenanza N.º 16, del 18 de marzo de 2020, de la Secretaría de Comercio Exterior de la República Federativa del Brasil, que no diferencia países que integran el MERCOSUR de los que no lo integran: y,

CONSIDERANDO

Que ningún tipo de norma interna, como la Ordenanza de marras emitida por el gobierno de Jair Bolsonaro, puede impedir la vigencia de una norma superior, como es el Tratado de Asunción (1991), que está plenamente vigente en Brasil y que, consiguientemente, el Estado Paraguayo puede adquirir tales respiradores de empresas brasileñas sin limitación alguna, pues así lo garantiza el Tratado del MERCOSUR; y,

Que, en consecuencia, la retención de los citados respiradores es absolutamente ILEGAL y atenta severamente los derechos humanos fundamentales del pueblo Paraguayo, miembro pleno del MERCOSUR.

Por consiguiente,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR


DECLARA

Por la cual se exige, vía CMC, al Presidente del Brasil, Jair Bolsonaro, a cumplir el Tratado de Asunción y autorizar el inmediato envío de 50 respiradores adquiridos y pagados por el Estado Paraguayo e ilegalmente retenidos en el Brasil.

Artículo 1º. Exígesse, vía el Consejo Mercado Común (CMC), el inmediato cumplimiento del Tratado de Asunción y el levantamiento de cualquier tipo de trabas, como ser la Ordenanza N.º 16, del 18 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Exterior de la República Federativa del Brasil, al gobierno de este país, presidido por Jair Bolsonaro, en forma inmediata, de tal forma que los 50 respiradores oportunamente pagados por el Estado Paraguayo sean remitidos sin dilación alguna al Paraguay.

Artículo 2°. Condénase la violación del Tratado de Asunción y de los derechos humanos del pueblo paraguayo por parte del gobierno brasileño presidido por Jair Bolsonaro.

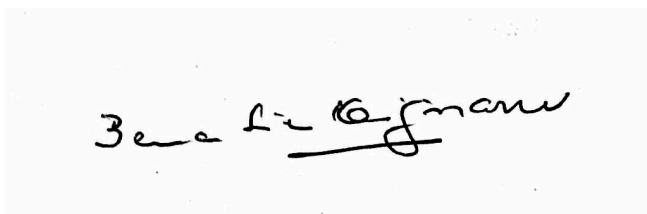
Artículo 3°. De forma.



Ricardo Canese



Juan Félix Bogado



Blanca Lila Mignarro



Luis Carlos Neumann



Enzo Cardozo



Milciades Duré



Manuel Morínigo



Neri Olmedo